



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 593/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 185/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - MONTECHIARINI NATALIA EVANGELINA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la contratación de los servicios de la Señora Natalia Evangelina MONTECHIARINI, DNI Nº 28.948.812 con retroactividad al día 1º enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, quien cumple tareas como cocinera de jardines dentro del ámbito de los Jardines Maternales Municipales, dependiente del Área de Niñez, perteneciente a la Secretaría a su cargo.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ solicita se avance con la tramitación correspondiente a la renovación del contrato, no existiendo objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que a fs. 10/11 obra Solicitud de Pedido Nº 290 de fecha 05/01/2023 y a fs. 13/14 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-1323, de fecha 07/02/2023, ambas por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 1.183.200,00), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00), correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS (\$ 112.200,00) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que obra Contrato de Servicios suscripto en fecha 20 de enero del año 2023 con la Señora Natalia Evangelina MONTECHIARINI.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la Señora MONTECHIARINI y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Señora Natalia Evangelina MONTECHIARINI, CUIT Nº 27-28948812-5, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas como auxiliar de jardines dentro del ámbito de los Jardines Maternales Municipales, dependiente del Área de Niñez, perteneciente a la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Natalia Evangelina MONTECHIARINI, CUIT Nº 27-28948812-5, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 593/2023

suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00), correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS (\$ 112.200,00) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 88 - Área de Niñez - Dependencia: ANIÑEZ - Área Niñez - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal